

11176 RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Roldán Guzmán.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 178/1984, promovido por don Manuel Roldán Guzmán, contra la tática desestimación por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno de alzada promovida en 25 de abril de 1983 contra acuerdo del Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 23 de mayo de 1983, resolutorio de reposición promovida contra acuerdo de la Delegación Provincial de MUFACE en Córdoba, de 14 de febrero de 1983, relativo a baja como beneficiario de protección sanitaria, fijando su cuantía en indeterminada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Roldán Guzmán, contra el presunto acuerdo desestimatorio, por silencio del Ministro de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada entablado por el actor contra resolución de la Delegación Provincial de MUFACE en Córdoba, de 14 de febrero de 1983, relativa a la inscripción de sus hijos, sin costas.

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

11177 RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Peña Arias.

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en 26 de febrero de 1985 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 310.821, promovido por don José Peña Arias, sobre integración en la Escala del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don José Peña Arias, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de la petición del recurrente de integrarse en la Escala del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, acto que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

11178 RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro Gómez Caballero.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en

sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 176/1984, promovido por don Pedro Gómez Caballero, contra la tática desestimación por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno de alzada promovida en 25 de abril de 1983 contra acuerdo del Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 23 de mayo de 1983, resolutorio de reposición promovida contra acuerdo de la Delegación Provincial de MUFACE en Córdoba, de 14 de febrero de 1983, relativo a baja de beneficiario de protección sanitaria; fijando su cuantía en indeterminado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Gómez Caballero contra el presunto acuerdo desestimatorio, por silencio del Ministro de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada entablado por el actor contra resolución de la Delegación Provincial de MUFACE en Córdoba, de 14 de febrero de 1983, relativa a la inscripción de sus hijos en el documento de afiliación número 14/6021121. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

11179 RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jaime Guerra Casanova.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de febrero de 1985, por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 310.819, promovido por don Jaime Guerra Casanova, sobre integración en la Escala del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Guerra Casanova, en su propio nombre y derecho contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de la petición del recurrente de integrarse en la Escala del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, acto que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

11180 RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña Vicenta Díaz López y otros.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 29 de diciembre de 1984 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 55.150, promovido por doña Vicenta Díaz López, don Vicente Antonio Romero Ojal, doña Begoña Arrieta Echevarría, doña Juana María Montesano Vaquero, don Antonio Tardón Gómez, don Enrique Martínez Vaquero, don Manuel Baena Rodríguez, don Laudelino Rodríguez Riaño, don Agustín Colino Valdeuz, doña Aurora Dasi Asensio, don José Fernández González-Pérez, don Vicente Martínez Martínez. don